Expediente: **1492/25-I1**
Carátula: **GONZALEZ LUIS ALEJANDRO C/ LAZARTE JUAN JOSE S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23284763424 - GONZALEZ, Luis Alejandro-ACTOR
90000000000 - LAZARTE, Juan Jose-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1492/25-I1

H105026231085

JUICIO: GONZALEZ LUIS ALEJANDRO c/ LAZARTE JUAN JOSE s/ PAGO POR CONSIGNACION-Expte. N°1492/25-I1-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Y visto: para resolver el pedido de levantamiento de embargo efectuado por la letrada María Agustina Bauque. Analizada la cuestión traída a estudio, de las constancias de este incidente surge que mediante providencia del 06/03/2026 se ordenó trabar embargo preventivo sobre las sumas de dinero que el demandado tenga a percibir en la presente causa, hasta cubrir la suma total $164.055,32, en concepto de honorarios regulados a favor de la letrada Bauque. Luego, por presentación del 26/05/2026 la mencionada letrada otorgó carta de pago total y definitiva de honorarios profesionales regulados a su favor, solicitando que se proceda al levantamiento del embargo trabado en autos. De este modo, en virtud de lo manifestado por la letrada Bauque y encontrándose satisfecho el crédito que dio origen a la medida cautelar, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer el levantamiento del embargo ordenado mediante providencia del 06/03/2026. Así lo declaro.

Por lo expuesto, resuelvo: I- Procédase al levantamiento del embargo ordenado mediante providencia del 06/03/2026, por lo considerado.

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.